

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 90 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE: DIPUTADO ESDRAS ROMERO VEGA.

SECRETARIOS: DIPUTADA BEATRIZ COLLADO LARA Y DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL.

Presidente: Muy buenos días, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30 Diputados y Diputadas**, por lo tanto existe quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez**, no podrá asistir a esta Sesión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veintitrés minutos**, del día **23 de mayo** del año **2012**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**. Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 89, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 17 de mayo del presente año. **Quinto**. Correspondencia. **Sexto**. Iniciativas. 1. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la Asociación Religiosa Diócesis de Matamoros, para la construcción de la capilla católica denominada Divino Niño, en este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.* 2. *De Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal,*

a favor de la Asociación Religiosa Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R., para la construcción de la iglesia El Monte Calvario, en este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas. **Séptimo.** Dictámenes. 1. *Recaído a la propuesta para designar como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, al Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez.* **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 89.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente de esta Mesa Directiva, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 89**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **17 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **30 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Querétaro, Circular C/139/LVI, fechada el 25 de abril del presente año, remitiendo copia de Acuerdo en el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Comité Técnico del Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se gire nueva convocatoria de mesas receptoras para registrar a los ex trabajadores migratorios mexicanos 1942 a 1964.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Hidalgo, Oficio número SSL-0930/2012, fechado el 24 de abril del año en curso, remitiendo copia de Acuerdo relativo al tema “Día Internacional del maíz”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Oficio fechado el 30 de abril del actual, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mier, Oficio número 13/2012, fechado el 30 de marzo del presente año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Ayuntamiento de San Nicolás, Oficio número TES/004/2012, remitiendo la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Ciudadana María del Rocío Cruz Gallardo, escrito de fecha 14 de mayo del presente año, haciendo diversas manifestaciones con respecto al Decreto LXI-32, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de mayo del año próximo pasado.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su análisis y determinación correspondiente.

Secretaria: Del C. Guillermo Carcamo Romero, escrito de fecha 14 de mayo del presente año, en el cual se hacen diversas manifestaciones contra servidores públicos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna al Comité de Información, Gestoría y Quejas para su atención correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Compañeros Diputados, se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, para dar a conocer la **Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de Río Bravo, con respecto a la donación de un bien inmueble**.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la Asociación Religiosa Diócesis de Matamoros, para la construcción de la capilla católica denominada Divino Niño, en este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.***

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal** y de **Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, para dar a conocer la **Iniciativa Promovida por el Ayuntamiento de Río Bravo, sobre enajenación de un bien inmueble**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de la***

Asociación Religiosa Concilio Nacional de las Asambleas de Dios A.R., para la construcción de la iglesia El Monte Calvario, en este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Patrimonio Estatal y Municipal** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaría: Diputado sí me permite el uso de la palabra en este punto.

Presidente: Adelante Diputada.

Diputada Beatriz Collado Lara. Nada más Diputado para preguntar si a partir del día de hoy todos los asuntos que se turnan a la Comisión de Patrimonio se van a turnar a la Comisión también de Asuntos Municipales, porque por ahí acabamos de pasar una de correspondencia y solamente se turnó a la Comisión de Patrimonio, la de la señora Cárcamo. Como una observación Diputado, porque siempre se ha venido direccionando solamente a la Comisión de Patrimonio, entonces como le comento verdad, porque estoy viendo que estos dos asuntos se están turnando a la Comisión de Patrimonio que su servidora preside.

Presidente: Sí Diputada le comento que es facultad del Presidente de la Mesa Directiva turnar a las comisiones y en este caso se están turnando las dos iniciativas al Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, compañera Diputada.

Diputada Beatriz Collado Lara. Alguna pudiera preguntar en esta Mesa Directiva, bueno en esta soberanía alguna observación a algún criterio especial el porqué en esta ocasión se está turnando de esa manera.

Presidente: Sí compañera Diputada vuelvo a repetir, estoy haciendo uso de mis atribuciones como Presidente de la Mesa Directiva y le voy a pedir de favor, continuemos con la sesión. Queremos dar la bienvenida al Diputado Daniel Sampayo para efectos de su registro de asistencia.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Antonio Martínez Torres**, para presentar el dictamen *recaído a la propuesta para designar como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, al Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez.*

Diputado José Antonio Martínez Torres. Con su permiso Diputado Presidente; compañera y compañero miembros de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa: A la Comisión de Gobernación se turnó, para su estudio y dictamen, **la propuesta de nombramiento del C. Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en los términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado.** En ese tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXI, de la Constitución Política del Estado; 35 Párrafos 1 y 2 inciso a); 43 inciso e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** Mediante Oficio de fecha 2 de mayo del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remitió a esta Honorable Asamblea la Propuesta de nombramiento del C. Lic. Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, toda vez que el Licenciado Isidro Ruíz Sandoval actual Magistrado del referido Tribunal, ha concluido el período para el que fue nombrado, en términos de lo dispuesto por el Decreto LIX-541, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 73, de fecha 20 de junio de 2006. **II. Competencia.** En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXI y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, que, entre otras facultades, otorga facultades al Congreso del Estado, para elegir y remover al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, como es el caso que nos ocupa. **III. Análisis del contenido de la propuesta.** Refiere el promovente que la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y leyes de los Estados podrán instituir Tribunales de lo Contencioso-Administrativo dotados de plena autonomía para dictar fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal y los particulares, estableciendo las normas para su organización, su funcionamiento, el procedimiento y los recursos contra sus resoluciones. Asimismo, señala que la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado establece como facultad del H. Congreso del Estado la de expedir

leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y las autoridades del Estado, de los ayuntamientos y de las entidades estatales y municipales, estableciéndose las normas para su organización, funcionamiento, procedimientos y recursos contra sus resoluciones; así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función en términos de ley, y recibir la protesta de dichos titulares. Refiere además, que los artículos 198 y 199 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, establecen al Tribunal Fiscal del Estado como un órgano independiente de cualquier otra autoridad administrativa, el cual estará al cargo de un Magistrado que durará en su encargo seis años y no podrá ser removido, sino por causa de responsabilidad. Expresa que, respecto al nombramiento del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, éste corresponde al Congreso del Estado, previa propuesta del titular del Ejecutivo Estatal, en términos de lo establecido en los artículos 58 fracción XXI y 91 fracción XIV de la Constitución Política del Estado. Por otro lado, señala que el actual Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, Licenciado Isidro Ruíz Sandoval, ha concluido el período para el que fue nombrado, lo anterior conforme a lo dispuesto en el Decreto LIX-541, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 73, de fecha 20 de junio del 2006. Manifiesta que, con base en las citadas referencias, remite a esta Representación Popular, para su estudio, dictamen, deliberación y, en su caso, aprobación, la propuesta de nombramiento del Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, quien cumple cabalmente con los requisitos exigidos por el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, para desempeñar esa función, al tiempo que cuenta con la preparación profesional y la experiencia de servicio para ejercer con solvencia dicho encargo. Señala que dicho profesional del derecho es originario del municipio de Victoria, Tamaulipas; posee la formación idónea para desempeñar el cargo planteado; ha tenido una amplia experiencia tanto en el litigio como en la función pública, y se ha desempeñado con eficiencia y probidad en los puestos públicos que ha desempeñado durante su trayectoria laboral. Por otro lado, indica que la instrucción y la experiencia en las diversas ramas del derecho que ostenta el profesionista mencionado, como abogado litigante, asesor jurídico de diversas instituciones bancarias y comerciales en la entidad, Notario Público adscrito y Director Jurídico de la Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado, cargo que ocupó hasta el día 30 de abril del actual, contribuirán a fortalecer la diversidad de perspectivas para la aplicación de la ley a los casos controvertidos y enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en la impartición de justicia del Tribunal Fiscal del Estado. Manifiesta que a efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 200

del Código Fiscal del Estado, acompañó diversas documentales. **IV. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.** Una vez recibida la propuesta en estudio, los Diputados integrantes de este órgano parlamentario tuvimos a bien reunirnos el pasado 8 de mayo, con el propósito de realizar el análisis pertinente. Al efecto, y previo a la opinión que a esta Comisión corresponde emitir, resulta preciso establecer la Constitución Política del Estado, en su artículo 58 fracción LVI, dispone que es facultad del Congreso del Estado expedir leyes en materia de impartición de justicia administrativa, mediante órganos dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre los particulares y las autoridades del Estado, los ayuntamientos y de las entidades estatales y municipales, estableciéndose las normas para su organización, funcionamiento, procedimientos y recursos contra sus resoluciones; **así como aprobar los nombramientos de quienes tengan a su cargo esa función** en términos de ley, y adicionalmente recibir la protesta de dichos titulares. El mismo dispositivo en su fracción XXI, establece la facultad de este cuerpo legislativo, de elegir y remover al Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado; dicha atribución se concatena con la previsión dispuesta en el artículo 91 fracción XIV de la máxima norma local, que prevé como facultad del Titular del Ejecutivo Estatal presentar ante el Congreso del Estado la propuesta de designación del cargo en mención. Bajo tal esquema normativo, como ha quedado expresado en el apartado denominado **Antecedentes**, el 3 de mayo del presente año fue recibida por esta Comisión la propuesta para nombrar Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, por lo que ha motivado la expedición del presente dictamen. Ahora bien, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso a), de la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, los integrantes de esta Comisión procedimos a valorar los documentos que fueron acompañados y que justifican el sentido de dicha propuesta. A mayor ilustración se cita el texto de los dispositivos legales previstos en la ley, que norman el procedimiento de nombramiento para el caso concreto: **ARTÍCULO 133.** *1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección, y en su caso, el de las leyes que correspondan. 2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.* **ARTÍCULO 134.** *1. Los*

nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso; b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone. Al tenor de lo dispuesto en los dispositivos legales referidos, esta Comisión realizó la valoración pertinente al determinar: 1. Si la propuesta se efectuó por el órgano competente. 2. Si los documentos exhibidos permiten asumir que se encuentran satisfechos los requisitos constitucionales y legales. 3. Si los datos biográficos acrediten la idoneidad para desempeñar el cargo. Con relación al punto 1, los integrantes de la Comisión que dictamina, evaluamos la facultad del Titular del Ejecutivo del Estado para realizar la propuesta en estudio, determinándose que de conformidad con la fracción XIV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, corresponde al Gobernador presentar a la consideración de esta representación popular la propuesta de nombramiento del Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado. Ahora bien, en lo que concierne al punto número 2, se realizó la certificación del acreditamiento de los requisitos establecidos en el artículo 200 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas y su acreditación con las documentales acompañadas, generándose al efecto la tabla que enseguida se transcribe EN EL DICTAMEN: REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 200 DEL CÓDIGO FISCAL DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA Y ACREDITACIÓN. Primero. Ser ciudadano mexicano, mayor de 25 años, acreditado con copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, a la notaría pública de Ciudad Victoria, en la cual acredita que nació en Ciudad Victoria, el 26 de junio de 1968. Tener notoria buena conducta. Acreditado con Constancia de No Inhabilitación expedida por el Gobierno del Estado No haber sido sentenciado por delito intencional contra la propiedad. Acreditado con Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Abogado con título registrado en la Dirección General de Profesiones. Acreditado con la Copia certificada del máximo grado de estudios que posea, otorgado a favor del interesado, así como cédula profesional correspondiente y tener práctica fiscal acreditado, con las constancias que acompañan al Curriculum vitae, y copia de los documentos que lo corroboran. Por último y en concerniente al punto número 3, relativo a la idoneidad del profesionista propuesto para desempeñar el cargo, quienes emitimos el presente dictamen,

estimamos que el Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, cuenta con el perfil profesional adecuado para ocupar el cargo de Magistrado de Tribunal Fiscal del Estado, dada su experiencia, tanto en el ámbito privado como en el público, al haber ocupado responsabilidades que conllevan el ejercicio de la rama del derecho en el ámbito fiscal. Esta circunstancia, si bien *per se* constituye un requisito indispensable para acceder al cargo que nos ocupa, en el caso concreto del abogado propuesto, representa la oportunidad de designar como titular del citado órgano administrativo a un profesionista que conjuga la práctica con la visión de los nuevos esquemas contenciosos administrativos, indispensables en la evolución y perfeccionamiento de las instituciones a las que se ha encomendado la impartición de justicia administrativa. En razón de lo anterior, este órgano dictaminador considera que el Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, cumple con los requisitos constitucionales y legales para ser designado como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, razón por la cual, nos permitimos proponer a la consideración de este honorable cuerpo colegiado para su discusión y, en su caso, aprobación el siguiente dictamen con proyecto de: **DECRETO POR EL CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO ROBERTO JAIME ARREOLA MARTÍNEZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL FISCAL DEL ESTADO. ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas nombra al Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, por un periodo de 6 años, a partir de la expedición del presente Decreto. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez, designado Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, deberá rendir su protesta al cargo, en términos de lo establecido en el artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce. La Comisión de Gobernación, es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias compañero Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Diputada Beatriz Collado, el sentido de su voto.

Diputada Beatriz Collado Lara. Diputado le informo que no está funcionando mi sistema, a favor.

Presidente: Gracias.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **32 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones**.

En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tomando en consideración que ha sido hecho del conocimiento de esta Mesa Directiva que se encuentra presente en este Palacio Legislativo el Ciudadano **Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez**, en términos de lo dispuesto por el Artículo 58 fracción XXXVII de la Constitución Política local, esta Presidencia

determina proceder a tomarle la protesta de ley como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado.

Presidente: Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo 4 inciso g) del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento internos, se comisiona a los Diputados **José Antonio Martínez Torres, Rosa María Alvarado Monroy, Adolfo Víctor García Jiménez, Rolando González Tejeda, Aurelio Uvalle Gallardo, Mayra Marina Alejandro Ochoa y Jesús González Macías**, para que trasladen al Ciudadano **Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez**, hasta este Recinto, para que rinda la protesta constitucional referida.

Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1, inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a todos los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional al Ciudadano **Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez**, como Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado.

Presidente: Ciudadano **Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez:**

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Libre y Soberana de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?.

Ciudadano Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez: “Sí, protesto”.

Presidente: “Si así lo hiciera: La nación y el Estado se lo premie; si no, que el pueblo se lo demande.”

Presidente: Esta Representación Popular lo exhorta a poner todo su empeño y capacidad para vigilar el puntual cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia fiscal, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad rijan siempre la alta responsabilidad que se le ha conferido.

Presidente: Solicito a la Comisión previamente designada acompañen al Ciudadano **Licenciado Roberto Jaime Arreola Martínez**, Magistrado del Tribunal Fiscal del Estado, hasta el pórtico de este Palacio Legislativo, para enseguida proseguir con esta sesión ordinaria. Muchas felicidades Licenciado.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Aurelio Uvalle Gallardo.

Diputado Aurelio Uvalle Gallardo. Con su permiso señor Presidente; compañeras Diputadas; compañeros Diputados; señoras y señores representantes de los medios de comunicación. Tamaulipas ha dado al País, grandes profesionistas, hombres y mujeres de valía, inteligencia, dotados de valores que han dejado eco en la historia. Tamaulipas hoy se siente orgulloso y rinde homenaje a un profesor que deja un gran legado en la docencia, que sentó las bases de la educación no sólo en nuestro Estado, sino en todo el país y que gracias a ello su reconocimiento por tan magna aportación es inmortal hasta nuestros días. Lauro Aguirre Espinoza nació el 23 de mayo de 1882, en esta capital tamaulipeca, desde su infancia se observa ya la madera de la cual estaba hecho, pues al cursar la Escuela Real, Elemental y Superior para Varones, de esta ciudad y dirigida por el maestro Juan B. Tijerina, concluye a la edad de trece años su instrucción primaria con honores, haciéndose merecedor a una beca otorgada por el gobierno de Tamaulipas, representado por el licenciado Guadalupe Mainero Juárez, a fin de continuar sus estudios en la escuela para Profesores, en el Distrito Federal. El Profesor Lauro Aguirre, en 1910 participó como secretario en el Primer Congreso Pedagógico de Tamaulipas, evento del cual se obtuvieron grandes resultados en materia educativa tales como la coeducación, una mayor participación del Estado en la educación, la enseñanza agrícola, la formación pedagógica y las normas para los jardines de niños, mismos que fueron aportaciones de Lauro Aguirre y de los maestros participantes. Su regreso a Tamaulipas fue con el propósito de reformar la educación de acuerdo con ideas y métodos de la enseñanza adquiridos en sus estudios normalistas. Con una notable influencia de maestros y amigos como Enrique C. Rebsamen o Estefanía Castañeda, el trabajo notable de

Lauro Aguirre comenzó a rendir frutos en 1914 cuando se le designó director de educación pública de Tamaulipas. Dicho cargo lo llevó a reorganizar la dependencia, se rodeó de eminentes maestros y orientó la programación de la enseñanza y su reforma con el apoyo del gobierno del general Luis Caballero, proyectando una auténtica reforma, estructurándose la Escuela Normal y Preparatoria de Ciudad Victoria con herramientas más actuales y los sistemas más avanzados en educación en ese entonces. Fue un revolucionario de la pedagogía al fundar la Escuela de la Fronda, un plantel al aire libre, este plantel se caracterizó por su disciplina, la primera escuela al aire libre que hubo en México, la instaló en lo que hoy es el Paseo Méndez de esta Capital. Además el maestro buscaba que las escuelas se vincularan directamente con la comunidad y que los padres de familia las sintieran suyas. El prestigio del maestro Aguirre lo conduce a la dirección del departamento de enseñanza primaria de la Secretaría de Educación en 1923 y en 1924 se convierte en el primer director de la Escuela Nacional de Maestros, posición que le permite extender la reforma educativa a todo el país. Su visión acerca de las instituciones educativas y de los profesores de Tamaulipas lo hacía pensar en la mejora constante, en la aportación permanente de ideas y en la lucha constante por la superación de los niños y del pueblo tamaulipeco. Y así lo dice al afirmar que *“La escuela primaria actual (1914) no ha cumplido con el cometido de educar, es necesario formar una nueva escuela, una escuela que rompa con las estructuras anquilosadas de una tradición no operante, una escuela que abra el camino seguro y dinámico hacia metas cuyos resultados sean un hombre y una mujer nuevos, que vengan a ser la justificación de un nuevo México”*. Murió en la Ciudad de México en 1928 a la edad de 46 años. Dentro de sus múltiples aportaciones el maestro Aguirre dirigió la revista Educación, donde escribieron los más connotados educadores de esa época, además de participar en la redacción de la Ley Orgánica de la Secretaría de Educación Pública. Gracias a sus aportaciones la educación en México, hoy un centenar de instituciones educativas llevan en su honor su nombre, inmortalizando su obra y su vida, fomentando en los jóvenes el espíritu de superación del maestro Lauro Aguirre.

Compañeras y compañeros Diputados: El Maestro Gregorio Torres Quintero describió a Lauro Aguirre, a su alumno como: “...un Joven de cuerpo minúsculo, de movimientos rápidos, de ademanes expresivos; de manos con tendencias a estrechar las ajenas; de cara redonda, animada por sus ojos pequeños y vivos. La aspereza de su epidermis de su rostro contrastaba con la suavidad característica de su alma. Bajo sus cabellos abundantes y lacios, indicio de una buena cepa indígena, circulaba el soplo de un cerebro vivaz. Aquel hombre del Norte era el vínculo que unía un estrecho cariño a todos los alumnos del grupo.” Nosotros describimos a Lauro Aguirre como el hombre, que buscó en los libros la superación, que encontró en el estudio la

esencia del hombre y que dejó en su obra plasmado sus conocimientos y sus ideales. Hoy rendimos homenaje y exhortamos a seguir el ejemplo de Lauro Aguirre, sabidos de que la educación es el camino al éxito, trabajemos unidos por nuestros niños y jóvenes, tamaulipecos y por México. Esta LXI Legislatura del Estado de Tamaulipas le rinde un homenaje al revolucionario de ideas políticas y revolucionario de la educación. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez, gracias compañero Diputado.

Presidente: Compañeros Diputados, agotados los puntos del Orden del Día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **doce horas con dieciséis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el de miércoles **30 mayo** del actual, a partir de las **11:00** horas, muchas gracias.